



## *Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa*

Av. Monseñor Rafael Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.  
Telefono 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/ 809-574-6218 Fax809-574-2854

# MURAL INFORMATIVO ENERO 2025



# ENERO

Encuentro Municipal del FRENDO. Consejo de Regidores aprueba protocolo nuevo para el desarrollo de las reuniones.



Reunión para definir los protocolos a seguir en los debates del Pleno de Agosto de Programa de Cooperación para el Clima.



Reunión de Seguridad Ciudadana y Género.



Reunión de Seguridad Ciudadana y Género.

Encuentro con representantes de la UAFSA, Asociación de Agricultores y Ganaderos de Juchitán de los Ríos, para establecer un convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Juchitán de los Ríos.



Ayuntamiento Municipal de Juchitán de los Ríos y el Ejército Provincial de Salud de la Vigilancia y control de enfermedades infecciosas para fortalecer el control.



Ayuntamiento Municipal de Juchitán de los Ríos y el Ejército Provincial de Salud de la Vigilancia y control de enfermedades infecciosas para fortalecer el control.

Comisión para mejorar la infraestructura del Ayuntamiento de Juchitán de los Ríos.



Reunión con representantes de la UAFSA, Asociación de Agricultores y Ganaderos de Juchitán de los Ríos, para establecer un convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Juchitán de los Ríos.



Reunión de Seguridad Ciudadana y Género.



Reunión de Seguridad Ciudadana y Género.

Festividad de San Sebastián en los barrios del municipio de Juchitán de los Ríos.



Festividad de San Sebastián en los barrios del municipio de Juchitán de los Ríos.



Festividad de San Sebastián en los barrios del municipio de Juchitán de los Ríos.



Festividad de San Sebastián en los barrios del municipio de Juchitán de los Ríos.

ALCALDÍA REALIZA PAGO DE LA RIGIRIA PASCUA A TODOS SUS EMPLEADOS.



ALCALDÍA REALIZA PAGO DE LA RIGIRIA PASCUA A TODOS SUS EMPLEADOS.



ALCALDÍA REALIZA PAGO DE LA RIGIRIA PASCUA A TODOS SUS EMPLEADOS.



ALCALDÍA REALIZA PAGO DE LA RIGIRIA PASCUA A TODOS SUS EMPLEADOS.

ENCUENTRO CON REPRESENTANTES DEL ARBITRO GENERAL DE LA NACION.



ENCUENTRO CON REPRESENTANTES DEL ARBITRO GENERAL DE LA NACION.



ENCUENTRO CON REPRESENTANTES DEL ARBITRO GENERAL DE LA NACION.



ENCUENTRO CON REPRESENTANTES DEL ARBITRO GENERAL DE LA NACION.

REUNION DE SENSIBILIZACION PARA DAR INICIO A LA MESA DE TRABAJO ESCOLAR Y FAMILIAR CON MENTORIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA ANTES DE INICIAR.



REUNION DE SENSIBILIZACION PARA DAR INICIO A LA MESA DE TRABAJO ESCOLAR Y FAMILIAR CON MENTORIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA ANTES DE INICIAR.

# NOVIEM

### Ayuntamiento Municipal de Juchitán de los Ríos

Oficina Municipal de la Juventud  
Calle 202A, 202B, 202C  
Código Postal 70700

#### ¿QUE ES?

La Juventud es el conjunto de personas que se encuentran en la etapa de la vida que comprende desde los 15 años hasta los 24 años de edad.

#### LA JUVENTUD

Es el momento de la vida en el que se adquieren las características físicas, psicológicas y sociales que definen a la persona adulta.

#### ¿QUE DEBE HACER?

Participar en actividades que permitan el desarrollo personal y social, así como el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.

#### LA CLIMEDIA

Es el uso responsable de los medios de comunicación para la difusión de información veraz y oportuna.

#### YOUTH & YOUTH

Es el conjunto de personas que se encuentran en la etapa de la vida que comprende desde los 15 años hasta los 24 años de edad.

### Ayuntamiento Municipal de Juchitán de los Ríos

Oficina Municipal de la Juventud  
Calle 202A, 202B, 202C  
Código Postal 70700

#### Resolución y Obligaciones del Gobierno Municipal

El Ayuntamiento Municipal de Juchitán de los Ríos, en uso de sus facultades, resolvió lo siguiente:

Item	Descripción	Importe
1	Salarios de los servidores públicos	...
2	Salarios de los servidores públicos	...
3	Salarios de los servidores públicos	...
4	Salarios de los servidores públicos	...
5	Salarios de los servidores públicos	...
6	Salarios de los servidores públicos	...
7	Salarios de los servidores públicos	...
8	Salarios de los servidores públicos	...
9	Salarios de los servidores públicos	...
10	Salarios de los servidores públicos	...

### PREPARATIVOS DEL CARNAVAL MUNICIPAL

ALCALDÍA REALIZA PAGO DE LA RIGIRIA PASCUA A TODOS SUS EMPLEADOS.

El Ayuntamiento Municipal de Juchitán de los Ríos, en uso de sus facultades, resolvió lo siguiente:

1. Autorizar al Alcalde Municipal para que realice los preparativos del Carnaval Municipal.

2. Autorizar al Alcalde Municipal para que realice el pago de la Rigría Pascua a todos sus empleados.

### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE LOS RÍOS

Oficina Municipal de la Juventud  
Calle 202A, 202B, 202C  
Código Postal 70700

Nombre	Apellido	Sexo	Edad	Profesión
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...

### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE LOS RÍOS

Oficina Municipal de la Juventud  
Calle 202A, 202B, 202C  
Código Postal 70700

El Ayuntamiento Municipal de Juchitán de los Ríos, en uso de sus facultades, resolvió lo siguiente:

1. Autorizar al Alcalde Municipal para que realice los preparativos del Carnaval Municipal.

2. Autorizar al Alcalde Municipal para que realice el pago de la Rigría Pascua a todos sus empleados.

# ENERO

Asamblea Municipal del PPM2025. Concejo de Regidores aprobo proyectos clave para el desarrollo de las comunidades.



Reunión para definir los proyectos a gestionar este año dentro del Plan de Acción del Programa de Cooperación para el Clima.



Mesa de Seguridad Ciudadana y Género.



Coordinación para mejorar la infraestructura vial de Jarabacoa



Encuentro con representantes de la UAFAM, Asociación de Japoneses de Jarabacoa y Nobuhiro Oda, voluntario de JICA, para coordinación torneo SPOGOMI 2025



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa y la Dirección Provincial de Salud de La Vega, firman acuerdo de cooperación interinstitucional para fortalecer salud pública



Encuentro con propietarios de carros turísticos para regular el servicio en el municipio.



Alcaldía de Jarabacoa anuncia la adquisición de dos camiones nuevos, que de inmediato serán integrados a las rutas de recolección de desechos sólidos.

Entrega de miles de juguetes a los niños del municipio de Jarabacoa



BLIZ DIA de LOS REYES MACC

ALCALDIA REALIZA PAGO DE LA REGALIA PASCUAL A TODOS SUS EMPLEADOS





**PLAN DE RUTAS, FRECUENCIA Y HORARIOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS ACTUALIZADO A LA FECHA 31 DE JULIO DEL 2024**

SALIDA	TERRITORIO	FRECUENCIA	HORARIO
1	Centro de la Ciudad C/ Nelson Galán C/ El Calvo C/ Independencia C/ Duarte C/ Mella C/ Paseo de los Maestros C/ Hermanos Mirabal C/ Colón	Lunes a Domingo	5:00 a.m. a 7:00 a.m.
2	Don Bosco Medina 1 Medina 2 Pueblo Nuevo	Lunes a Domingo	5:00 a.m. a 7:00 a.m.
3	Barrio Blanco Elias Santana Venecia El Isabela Terza Barona	Lunes a Domingo	5:00 a.m. a 7:00 a.m.
4	Malacón Av. La Confluencia parte abajo	Lunes a Domingo	5:00 a.m. a 7:00 a.m.
5	Barrio Balaguer, La Colona	Lunes a Domingo	5:00 a.m. a 7:00 a.m.
6	Cristo Rey Av. La Confluencia parte arriba	Lunes a Domingo	5:00 a.m. a 7:00 a.m.
7	Colonia de los Pomas y La Javilla	Lunes a Domingo	5:00 a.m. a 7:00 a.m.
8	Parque Jardín Parque Distrito	Lunes a Domingo	5:00 a.m. a 7:00 a.m. 4:30 p.m. a 5:30 a.m.





Ramón Ojeda Castillo Rector  
 Encargado Esp. de R.R.H.H.

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JARABACOA**

ACTA DE CABILDO ABIERTO PPM 2025

Resolución No. 001-2025

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 178-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe integralmente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 29 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local."

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Jarabacoa entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 156-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecidos.

Considerando: Que la ejecución de la población en la planificación y en la participación de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

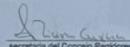
ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de nueve (09) integrantes, los cuales se detallan a continuación.

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO	CECULA IDENTIDAD	TELÉFONO	FIRMA
PASO BAÍTO	[Firma]	[Cedula]	[Teléfono]	[Firma]
JUMUNUJO	[Firma]	[Cedula]	[Teléfono]	[Firma]
MEDINA 2	[Firma]	[Cedula]	[Teléfono]	[Firma]
ESTANCITA	[Firma]	[Cedula]	[Teléfono]	[Firma]
PALO BLANCO	[Firma]	[Cedula]	[Teléfono]	[Firma]
CENTRO CIUDAD	[Firma]	[Cedula]	[Teléfono]	[Firma]

ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa, a los 22 días del mes de Enero del año 2025, 180 año de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.

Firmado

Presidencia del Concejo de Regidores      Secretaria del Concejo de Regidores

**Derechos y Obligaciones del Gobierno Local y los Ciudadanos actualizado a la fecha 25 de enero del 2023**

**Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos**

1. Es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento el manejo de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, de los usuarios de servicio ordinario, que sean presentados y entregados de conformidad con las disposiciones establecidas según el lugar de origen: hogares, negocios, industrias e instituciones públicas o privadas, así como los generados en las vías y espacios públicos.
2. La recolección de los residuos sólidos será efectuada de acuerdo a rutas, frecuencias y horarios establecidos, y asignará los recursos humanos y equipos necesarios para cumplir con eficiencia y calidad el servicio ofrecido.
3. El Ayuntamiento evitará que caigan o derriemen en la vía pública los residuos que son transportados o los líquidos producidos de la compactación, en caso de caídas o derrieme se tomarán, de manera inmediata, las medidas de limpieza necesarias.
4. El Ayuntamiento es responsable de aplicar, conjuntamente con la Oficina de Sanidad Ambiental del Ministerio de Salud Pública, controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente y daños a la salud y bienestar de la población.
5. Cuando, por mal manejo de lotes o solares baldíos, se ocasiona acumulación de residuos o deficiencias en el acondicionamiento de los mismos que ocasionen impactos negativos para la seguridad, salud y bienestar de los habitantes de su entorno, el Ayuntamiento se ocupará de demandar del propietario su adecuación, y en la eventualidad de que el Ayuntamiento proceda a su limpieza, se aplicará una multa.
6. Es derecho y obligación de la Alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometa infracciones a las disposiciones sobre manejo de los residuos sólidos.
7. El Ayuntamiento se encargará del barrido y ornato de las vías y espacios de servicios públicos para el esparcimiento, recreativos, deportivos y otros fines, además garantizará su conservación, acondicionamiento y adecuación para la inclusión de las personas con discapacidad.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2025.

Visto: La disposición de la Ley 170-07, sobre organización mundial, la ley 178-07, 166-03 y la constitución de la República del año 2010.

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio Jarabacoa, en uso de sus facultades legales; resuelve:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2025 por un monto Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 87/100 milésimas de pesos (RD\$ 5,482,286.87) la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 2025, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR RD \$ ESTIMADO
PASO BAÍTO	Construcción Salón Comunal (MASIPEDRO)	1,005,923.04
JUMUNUJO	Construcción Cancha (EL LLANO)	1,005,923.04
MEDINA 2	Remodelación Local (Propiedad del Ayuntamiento) Iluminación Reducción de Velocidad	1,005,923.04
ESTANCITA	Construcción Salón Comunal	1,005,923.04
PALO BLANCO	Reparación Acueducto	1,005,923.04
CENTRO CIUDAD	Adecuación de Espacios Públicos Accesible	452,665.37



**Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa**

Av. Honorario Nalán Mauro Vergés, # 47, Jarabacoa, Rep. Dom.  
 Teléfono: (809) 574-2777 / (809) 574-2812 / (809) 574-4200 / (809) 574-4218, Fax: (809) 574-2854  
 RNC: 403-00001-1

**Concejo de Regidores**

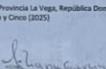
**CERTIFICACION**

YO, Srta. Uliana García Durán, en funciones de Secretaria del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jarabacoa, CERTIFICO Y DO YO:

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 22 del mes de enero del año 2025, el Honorable Concejo Municipal de Regidores y Regidoras del Ayuntamiento de este Municipio, APRUEBO, mediante resolución No. 001-2025, el Presupuesto Municipal en el cual se incluyen las obras del Presupuesto Participativo para el año 2025, referente a las Propuestas hechas por las diferentes comunidades, la cual detallamos a continuación:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR RD \$ ESTIMADO
PASO BAÍTO	Construcción Salón Comunal (MASIPEDRO)	1,005,923.04
JUMUNUJO	Construcción Cancha (EL LLANO)	1,005,923.04
MEDINA 2	Remodelación Local (Propiedad del Ayuntamiento) Iluminación Reducción de Velocidad	1,005,923.04
ESTANCITA	Construcción Salón Comunal	1,005,923.04
PALO BLANCO	Reparación Acueducto	1,005,923.04
CENTRO CIUDAD	Adecuación de Espacios Públicos Accesible	452,665.37

Dada en el Municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega, República Dominicana a los Veintidos (22) días del mes de enero del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).



Secretaria del Concejo Municipal

**Responsabilidades y derechos de los ciudadanos con relación a la recolección de residuos sólidos**

1. Todos los habitantes de Jarabacoa, personas físicas y morales, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones emanadas del Ayuntamiento, en materia de recolección de los residuos sólidos en su lugar de origen, presentando los residuos en la forma y horarios establecidos, para la recolección de los mismos.
2. Es deber de todos los municipios participar en los programas de sensibilización y capacitación relacionados con el manejo integral de los residuos sólidos en el municipio.
3. Los habitantes tienen la responsabilidad y compromiso de mantener sus áreas, viviendas o cualquier tipo de terreno de su propiedad urbana.
4. Todos los ciudadanos y propietarios de viviendas y edificaciones tienen el deber u obligación de cumplir con los horarios, foros, almacenamiento de los residuos y estar pendientes de la recolección establecida por el Ayuntamiento, evitando depositarlos en cualquier otro lugar, así como cumplir con la prohibición de quema de residuos.
5. Todos los ciudadanos y propietarios de viviendas y edificaciones morales, tienen el deber de colaborar con el Ayuntamiento en la recolección de los residuos y pagar la factura correspondiente al servicio de recolección de los residuos, según las disposiciones del régimen tarifario.
6. Los ciudadanos serán informados regularmente sobre los niveles de servicio y sobre las medidas y programas para alcanzarlos, para las publicaciones que serán dadas a conocer a la ciudadanía.
7. Todos los ciudadanos tendrán acceso a través de la línea telefónica personalizada a presentar sus reclamos y emitir opiniones sobre servicios y recibir información.
8. Otros derechos de los ciudadanos son los siguientes:

- a) Recibir información veraz y oportuna y la adecuada orientación de los servicios que presta el Ayuntamiento, en forma suficiente para ejercer su derecho como ciudadano.
- b) Ser informados con suficiente tiempo de los cambios en el horario de recolección.
- c) Solicitar al Ayuntamiento que con suficiente antelación conocimiento público el régimen tarifario aprobado.
- d) Reclamar ante el Ayuntamiento cuando se produzcan anomalías en la facturación que no concordan con el régimen tarifario.
- e) Recibir las facturas con la debida atención a lo que el Ayuntamiento deberá remitirlos en el tiempo apropiado.
- f) Ser atendido por el Ayuntamiento en el menor plazo posible o reclamos que formule.



Rigo Yuste Torres  
 Alcalde Municipal